



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 18 de octubre de 2023
TR. N.º 0578-2023-R-UNALM

Señor:
Presente.-

Con fecha 18 de octubre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0578-2023-R-UNALM. - La Molina, 18 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución n.º 0775-2017-R-UNALM, de fecha 20 de noviembre de 2017, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Seguridad Interna del Programa de Cereales y Granos Nativos de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria La Molina La Molina, Lima y Lima” con código n.º 2186830, por un monto de S/ 667 635,02 (Seiscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos treinta y cinco con 02/100 soles); Que, mediante Comunicación n.º 2947-2023/DIGA, de fecha 18 de octubre de 2023, el director general de administración, solicita la rectificación de la Resolución n.º 0775-2017-R-UNALM, ya que las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, se ejecutan bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, y los alcances de dicha Resolución no indican los términos de ampliaciones de plazo ni adicionales, los cuales se usan en las obras ejecutadas bajo la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Rectificar la Resolución n.º 0775-2017-R-UNALM, en los siguientes extremos, por las consideraciones antes expuestas:

Párrafo 12

DICE:

Que, las variaciones en el tiempo de ejecución registradas en el proyecto de Inversión Publicas son las siguientes:

- | | | |
|--------------------------------|---|--------------------------|
| • Inicio de Obra | : | 19 de Setiembre del 2017 |
| • Plazo de Ejecución | : | 90 días calendario |
| • Fin de Obra Programada | : | 18 de diciembre del 2017 |
| • Ampliación de plazo N° 01 | : | 75 días calendario |
| • Nuevo fin de Obra Programada | : | 03 de marzo del 2017 |
| • | : | |

DEBE DECIR:

Que, las variaciones en el tiempo de ejecución registradas en el proyecto de Inversión Publicas son las siguientes:

- | | | |
|--------------------------------|---|--------------------------|
| • Inicio de Obra | : | 19 de Setiembre del 2017 |
| • Plazo de Ejecución | : | 90 días calendario |
| • Fin de Obra Programada | : | 18 de diciembre del 2017 |
| • Ampliación de plazo N° 01 | : | 75 días calendario |
| • Nuevo fin de Obra Programada | : | 03 de marzo del 2018 |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 18 de octubre de 2023
TR. N.º 0578-2023-R-UNALM

-2-

Párrafo 14

DICE:

ARTÍCULO 2º. APROBAR el Cronograma de Obra Reformulado por Ciento Sesenta y cinco (165) días calendario para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de la Seguridad Interna del Programa de Cereales y Granos Nativos de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria La Molina La Molina, Lima y Lima”, teniendo la cronología siguiente:

- Inicio de Obra : 19 de Setiembre del 2017
- Plazo de Ejecución : 90 días calendario
- Fin de Obra Programada : 18 de diciembre del 2017
- Ampliación de plazo N° 01 : 75 días calendario
- Nuevo fin de Obra Programada : 03 de marzo del **2017**

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 2.- APROBAR el Cronograma de Obra Reformulado por Ciento Sesenta y cinco (165) días calendario para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Seguridad Interna del Programa de Cereales y Granos Nativos de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria La Molina La Molina, Lima y Lima”, teniendo la cronología siguiente:

- Inicio de Obra : 19 de Setiembre del 2017
- Plazo de Ejecución : 90 días calendario
- Fin de Obra Programada : 18 de diciembre del 2017
- Ampliación de plazo N° 01 : 75 días calendario
- Nuevo fin de Obra Programada : 03 de marzo del **2018**

ARTÍCULO 2. - Ratificar todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,UPP,OPL,UEI,DIGA